



RESOLUCIÓN No. 601 DE 12-07-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto Distrital N°005 del 08 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, estableció en el artículo 95 que el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que el artículo 72 de la Ley 489 de 1998, establece que la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante el acuerdo 001 expedido el 10 de enero de 2023, establece en el artículo quinto las funciones del despacho del director general, así:

“5. Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes. 6. Definir las políticas sobre el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales de acuerdo con la ley los estatutos, buscando asegurar el cumplimiento de la misión institucional”. “Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Que el numeral 5 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, determina que es responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual el Jefe o Representante Legal de la Entidad Estatal.

Que el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como:

(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán



RESOLUCIÓN No. 601 DE 12-07-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados¹. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Que el numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la entidad podrá celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, bajo la modalidad de selección de contratación directa, por lo que, la naturaleza de estos contratos, se diferencia de los contratos laborales.

Que en Sentencia de Unificación No. 1001-03-26-000-2011-00039-00(41719) del 2 diciembre de 2013 expedida por el Consejo de Estado, Consejero Ponente Orlando Santofimio, respecto a la modalidad de contratación directa, señaló que:

“Una desagregación del contenido de esta norma habilitante del procedimiento administrativo contractual de la “contratación directa” permite visualizar dos claros elementos normativos de carácter imperativo para su procedencia: (i) El primero, nos indica que la norma opera de manera sistemática en relación con los contratos de prestación de servicios, definidos en la ley 80 de 1993 y que requieran las entidades estatales para el cumplimiento de sus cometidos, pero tan solo en dos claros eventos negociales de esta naturaleza: (i.i) En aquellos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, y (i.ii) en todos aquellos otros casos en que los requerimientos de la entidad estatal tengan por objeto otras prestaciones de servicios de apoyo a la gestión de la entidad respectiva que deban desarrollarse con personal no profesional; (ii) El segundo, nos determina la procedencia de la causal en relación con un grupo especialísimo de contratos, que la jurisprudencia de la Corporación ha venido subsumiendo dentro del género de los de “prestación de servicios”, pero que por razones didácticas los analizamos de manera separada, y son aquellos que tienen por objeto la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que el procedimiento de selección autorizado para la celebración de contratos de prestación de servicios

¹ El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A. Sentencia del 1º de marzo de 2012. Rad.: 25000-23-25-000-2008-00344-01(0681-11). Consejero Ponente: Gustavo Eduardo Gómez Aranguren, analizó lo que implica que la labor contratada “no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados” la cual debe ser entendida a aquellos casos en los que la entidad pública contratante requiere adelantar labores ocasionales, extraordinarias, accidentales o que temporalmente exceden su capacidad organizativa y funcional.



RESOLUCIÓN No. 601 DE 12-07-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

profesionales y de apoyo a la gestión, corresponde a la “Contratación directa” siempre que: i) se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; ii) no es necesario que reciba previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, y, iii) que los objetos y obligaciones corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 dispone que:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”. (subrayado fuera del texto original).

Que a través de la Resolución 598 de 12 de julio de 2024 el Director General del IDPC delegó en los subdirectores (as) de Gestión Corporativa, Protección e Intervención del Patrimonio, Gestión Territorial del Patrimonio y Divulgación y Apropiación del patrimonio la ordenación del gasto sin consideración de la cuantía y la competencia de adelantar los trámites inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual, que incluye las celebración, suscripción y/o liquidación de los contratos que resulten de la contratación directa y de procesos de selección, por lo que los ordenadores de gasto certificarán la situación de objetos iguales.

Que la versión 11 del Plan Anual de Adquisiciones 2024 fue estructurado por cada Subdirección y aprobado en sesión extraordinaria asincrónica del 11 de julio de 2024 por parte del comité de contratación, conforme lo dispuesto mediante acta y como consecuencia fue publicado en la plataforma Secop II y puede ser consultado en el siguiente link:



RESOLUCIÓN No. 601 DE 12-07-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=428128>

Que el Plan Anual de Adquisiciones está identificado con un código numérico que no se repite y el cual permite registrar cada una de las necesidades de las subdirecciones para ejercer control y seguimiento en el mismo.

Que conforme al PAA debidamente publicado en el SECOP II, y teniendo en cuenta que las subdirectores (as) de Gestión Corporativa, Protección e Intervención del Patrimonio, Gestión Territorial del Patrimonio y Divulgación y Apropiación del patrimonio plantearon dentro de sus necesidades la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión con algunos objetos iguales que aparecen detallados en los párrafos siguientes, se hace necesario integrarlos al presente acto administrativo.

Subdirección de Gestión Corporativa:

- Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en ejecución de actividades operativas y de servicios generales que garanticen la conservación de los bienes muebles e inmuebles en administración de la entidad.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 877 y 878.

- Prestación de servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para apoyar el proceso contable de la Entidad.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 893 y 894.

- Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en las actividades relacionadas con el proceso de correspondencia y ventanilla única.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 902 y 903.

- Prestar servicios profesionales a la Oficina Jurídica del IDPC, apoyando en asuntos relacionados con los procesos de gestión contractual, gestión jurídica y los



RESOLUCIÓN No. 601 DE 12-07-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

requeridos de orden administrativo para el fortalecimiento del desempeño institucional.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 909 y 911.

Subdirección de Divulgación y Apropiación del patrimonio

- Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, apoyando la realización de actividades de mantenimiento de las instalaciones técnicas y físicas, manutención de espacios, museografía y apoyo a los montajes realizados por el Museo de Bogotá y el Museo de la Ciudad Autoconstruida.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 844 y 845.

Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la elaboración de la cartografía e información de datos georreferenciados que se requieran para la toma de decisiones de la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 825 y 826.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el proceso de gestión de conocimiento necesario para los planes de acción de los instrumentos de planeación territorial del patrimonio y para el Observatorio de los Patrimonios Integrados –OPI.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 667 y 823.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la elaboración de insumos arquitectónicos, urbanísticos, gráficos y modelaciones requeridas en articulación con los demás componentes de las acciones asociadas a la implementación de los PEMP adoptados y demás instrumentos de planeación y gestión a cargo de la Subdirección de Gestión



RESOLUCIÓN No. 601 DE 12-07-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Territorial del Patrimonio y de la Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 661 y 662.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar las acciones técnicas del inventario y valoración del patrimonio cultural inmueble que se encuentren en un Sector de Interés Urbanístico, a cargo de la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio y de la Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 659,658 y 657.

- Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio (SGTP) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), apoyando la ejecución de actividades técnicas y misionales requeridas para el avance del Plan de Manejo Arqueológico de Bogotá (PMA).

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 769 y 771.

Subdirección de Protección e Intervención al Patrimonio

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la gestión de actividades técnicas, de evaluación, entre otras relacionadas con las solicitudes de intervención de los espacios públicos patrimoniales, publicidad exterior visual, licencias para intervenciones y ocupación de espacio público, así como estaciones de telecomunicaciones de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 686,687,688 y 689.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyando en la atención de las solicitudes de protección y control del patrimonio construido de la ciudad y acceso a beneficios económicos para los inmuebles que componen la Estructura Integradora de los Patrimonios del Distrito Capital.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan



RESOLUCIÓN No. **601 DE 12-07-2024**

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 690,691,692,693 y 694.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para brindar apoyo en las actividades de asistencias técnicas a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 704,706,710,711,712,714,717,718,719,720,721 y 722.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyando la caracterización y valoración de los sectores de interés urbanístico de vivienda en serie (SIU-VS), entre otros componentes de la Estructura Integradora de Patrimonios (EIP) según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 723,724,725,726,727,728,729,730,731,732,733 y 734.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyando la articulación desde el componente jurídico y normativo en los procesos, trámites, consultas y procedimientos relacionados con la protección, intervención y manejo del patrimonio cultural material del Distrito Capital.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 735, 736,737 y 738.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la articulación, planeación estratégica y verificación integral de las acciones para la conservación, protección e intervención de la red de monumentos del Distrito Capital que adelante la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 739, 740,741,742,743,744,745,746,747,748,749 y 750.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para apoyar la articulación, planeación estratégica y verificación integral de las acciones de conservación e intervención de fachadas de inmuebles que componen la



RESOLUCIÓN No. 601 DE 12-07-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Estructura Integradora de los Patrimonios, en el marco de los objetivos de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 752,753,754,755,756,757,759,760,762,763,764,765,766, 770,772 y 774.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para orientar las actividades relacionadas con la asistencia técnica a las solicitudes de intervención de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 979 y 980.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la celebración de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2024, con los objetos iguales, conforme a la versión 11 del Plan Anual de Adquisiciones debidamente publicado en el SECOP II el 11 de julio de 2024 detallado así:

Subdirección de Gestión Corporativa:

- Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en ejecución de actividades operativas y de servicios generales que garanticen la conservación de los bienes muebles e inmuebles en administración de la entidad.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 877 y 878.

- Prestación de servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para apoyar el proceso contable de la Entidad.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 893 y 894.



RESOLUCIÓN No. **601 DE 12-07-2024**

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

- Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en las actividades relacionadas con el proceso de correspondencia y ventanilla única.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 902 y 903.

- Prestar servicios profesionales a la Oficina Jurídica del IDPC, apoyando en asuntos relacionados con los procesos de gestión contractual, gestión jurídica y los requeridos de orden administrativo para el fortalecimiento del desempeño institucional.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 909 y 911.

Subdirección de Divulgación y Apropiación del patrimonio

- Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, apoyando la realización de actividades de mantenimiento de las instalaciones técnicas y físicas, manutención de espacios, museografía y apoyo a los montajes realizados por el Museo de Bogotá y el Museo de la Ciudad Autoconstruida.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 844 y 845.

Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la elaboración de la cartografía e información de datos georreferenciados que se requieran para la toma de decisiones de la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 825 y 826.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el proceso de gestión de conocimiento necesario para los planes de acción de los instrumentos de planeación territorial del patrimonio y para el Observatorio de los Patrimonios Integrados –OPI.



RESOLUCIÓN No. 601 DE 12-07-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 667 y 823.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la elaboración de insumos arquitectónicos, urbanísticos, gráficos y modelaciones requeridas en articulación con los demás componentes de las acciones asociadas a la implementación de los PEMP adoptados y demás instrumentos de planeación y gestión a cargo de la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio y de la Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 661 y 662.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar las acciones técnicas del inventario y valoración del patrimonio cultural inmueble que se encuentren en un Sector de Interés Urbanístico, a cargo de la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio y de la Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 659,658 y 657.

- Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio (SGTP) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), apoyando la ejecución de actividades técnicas y misionales requeridas para el avance del Plan de Manejo Arqueológico de Bogotá (PMA).

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 769 y 771.

Subdirección de Protección e Intervención al Patrimonio

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la gestión de actividades técnicas, de evaluación, entre otras relacionadas con las solicitudes de intervención de los espacios públicos patrimoniales, publicidad exterior visual, licencias para intervenciones y ocupación de espacio público, así como estaciones de telecomunicaciones de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.



RESOLUCIÓN No. 601 DE 12-07-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 686,687,688 y 689.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyando en la atención de las solicitudes de protección y control del patrimonio construido de la ciudad y acceso a beneficios económicos para los inmuebles que componen la Estructura Integradora de los Patrimonios del Distrito Capital.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 690,691,692,693 y 694.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para brindar apoyo en las actividades de asistencias técnicas a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 704,706,710,711,712,714,717,718,719,720,721 y 722.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyando la caracterización y valoración de los sectores de interés urbanístico de vivienda en serie (SIU-VS), entre otros componentes de la Estructura Integradora de Patrimonios (EIP) según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 723,724,725,726,727,728,729,730,731,732,733 y 734.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyando la articulación desde el componente jurídico y normativo en los procesos, trámites, consultas y procedimientos relacionados con la protección, intervención y manejo del patrimonio cultural material del Distrito Capital.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 735, 736,737 y 738.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la articulación, planeación estratégica y verificación integral de las acciones para la conservación, protección e intervención de la red de monumentos del



RESOLUCIÓN No. 601 DE 12-07-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Distrito Capital que adelante la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 739, 740,741,742,743,744,745,746,747,748,749 y 750.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para apoyar la articulación, planeación estratégica y verificación integral de las acciones de conservación e intervención de fachadas de inmuebles que componen la Estructura Integradora de los Patrimonios, en el marco de los objetivos de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 752,753,754,755,756,757,759,760,762,763,764,765,766, 770,772 y 774.

- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para orientar las actividades relacionadas con la asistencia técnica a las solicitudes de intervención de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 979 y 980.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de modificarse el PAA del IDPC vigencia 2024 y se incluya otro objeto igual, se llevará al comité de contratación y se dejará la respectiva constancia en el acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La anterior autorización no reemplaza la certificación que debe ser expedida por cada ordenador de gasto conforme a los procedimientos establecidos.

ARTÍCULO 2º: En virtud del principio de publicidad comuníquese la presente resolución en la página web de la entidad

ARTÍCULO 3º: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de julio de 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20241000006015**

Pág. 13 de 13

RESOLUCIÓN No. 601 DE 12-07-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Documento 20241000006015 firmado electrónicamente por:	
EDUARDO MAZUERA NIETO	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 12-07-2024 20:59:27
Aprobó:	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Revisó:	ANA MILENA VALLEJO MEJÍA - SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO
	MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ - Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio - SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO
	JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR - Subdirector de Divulgación y Apropriación del Patrimonio - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
 43d38e69ee073be53250fba760e35a822666b1a24a0ebb1e19498de2efd9cf68 Codigo de Verificación CV: e75c7	